## SUBSIDIO POR MATRIMONIO REGLAMENTO

- 1. La AMAP otorga un subsidio por matrimonio a sus afiliados activos.
- 2. Podrán acceder al subsidio únicamente los afiliados activos que acrediten una antigüedad mínima de **seis meses** de afiliación.
- 3. La cobertura del subsidio abarca todo el territorio nacional.
- 4. La solicitud del subsidio podrá realizarse de manera presencial en la sede central de AMAP o a través del correo electrónico subsidios@asociacionamap.org.ar. En el caso de afiliados residentes en el interior del país, también podrán comunicarse al 0810-333-6908, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs. Para gestionar la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:
  - Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil o copia de la libreta de Matrimonio
  - DNI del solicitante.
  - Último recibo de sueldo del afiliado donde conste el aporte de cuota sindical del 2%.
- 5. El plazo para solicitar el subsidio es de hasta 60 días posteriores a la fecha de matrimonio.
- 6. En caso de que ambos cónyuges sean afiliados, se otorgará un único subsidio por matrimonio.
- 7. Si se desea solicitar el subsidio con anterioridad a la celebración del matrimonio, deberá presentarse la reserva de fecha emitida por el Registro Civil correspondiente. No obstante, el subsidio será abonado únicamente una vez celebrado el matrimonio.
- 8. La modalidad de pago será mediante transferencia bancaria.

## **IMPORTANTE:**

- 1. Los médicos que realicen el aporte solidario (descuento del 1,5% por recibo de sueldo) podrán solicitar el subsidio, recibiendo un 15% del monto total del beneficio acordado por la institución. Deberán cumplir con los mismos requisitos detallados en el punto 4.
- 2. Los médicos que hayan sido afiliados y deseen reafiliarse deberán contar con una carencia de 1 año para acceder a los beneficios.